Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00739/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AT/367/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, signado por la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1772/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3370/2570 y 5167/4083
Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN

2020 LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
1 SEP. 20
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBE RECIBIDO HORA: 10:32

5167

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020

Oficio AT/ 367 /2020

Asunto: El que se indica

LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000143.13/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 suscrito por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, por medio del cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México y que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO. SE EXHORTA A LAS Y LOS 16 ALCALDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS RESPETEN Y CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, A EFECTO QUE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES PARA EVITAR LA VENTA DE ANIMALES EN VÍA PÚBLICA, MERCADOS PÚBLICOS MÓVILES Y FIJOS, BAZARES O COMPLEMENTARIOS, YA QUE EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EXISTE PROHIBICIÓN EXPRESA, VIGENTE Y LEGAL DE VENTA DE ANIMALES EN LUGARES, POR LO QUE ADEMÁS DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DEBEN PROCEDER AL ASEGURAMIENTO Y RESGUARDO DE LOS ANIMALES INVOLUCRADOS A EFECTO DE QUE SE ACREDITE SU LEGAL PROCEDENCIA Y EN CASO DE ENCONTRAR ANIMALES LESIONADOS O MUERTOS DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL DELITO COMETIDO POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS Y APLICAR TODAS LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

En este sentido, hago de su amable conocimiento que el referido Punto de Acuerdo, es atendido puntualmente en tiempo y forma, ya que se le hizo de conocimiento mediante oficios números AT/DGAJG/DG/SGyVP/JUDTyVP/608/2020 y AT/DGAJG/DG/SGyVP/JUDMyC/321-Bis/2020 a los Representantes y/o Delegados de los Tianguis y Mercados sobre Ruedas, así como a las Mesas Directivas de los Mercados Públicos, las Concentraciones y a los locatarios la prohibición de la venta y la explotación de animales en la vía pública, en vehículos y en los Canales de Abasto de la Ciudad de México, oficios de los cuales anexo copia simple al presente.

De la misma manera, de forma constante se realizan recorridos dentro de los Canales de Abasto antes mencionados y los Establecimientos Mercantiles dentro de esta Demarcación Territorial a efecto de supervisar que se cumpla con toda la normatividad aplicable, aunado al hecho que de encontrarse irregularidad alguna el área encargada actúa en consecuencia o, en su caso, pone al tanto a las autoridades competentes. Por último, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal, Dependiente de la Dirección de Salud de esta Alcaldía, acompaña estos recorridos para realizar reconocimiento sobre venta, hacinamiento, crianza o reproducción de animales y explotación de animales con el fin de constatar el estado de salud de los animales y reunir evidencia en caso de encontrarse con casos de maltrato animal para hacerle de conocimiento a las autoridades competentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN.

c.c.p. Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez. Director General Jurídico y de Enlace Legislativo.
Lic. José Raymundo Patiño Cruz Manjarréz. Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

20-000906

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, julio 02, 2020
Oficio Circular No.: AT/DGAJG/DG/SGyVP/JUDTyVP/ 608 /2020

REPRESENTANTE Y/O DELEGADOS (AS) DE LOS TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN PRESENTES.

Por este medio, hago de su conocimiento el **Punto de Acuerdo** emitido por el Congreso de la Ciudad de México, relacionado con la venta de animales en vía pública, mismo que se transcribe a mayor abundamiento:

> **"Único. - Se exhorta a las y los 16 Alcaldes en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus respectivas competencias respeten y cumplan con sus obligaciones legales en materia de protección a los animales, a efecto que realicen las acciones legales pertinentes para evitar la venta de animales en vía pública, mercados públicos móviles y fijos, bazares o complementarios, ya que en la Ley de Protección a los Animales vigente en la Ciudad de México existe prohibición expresa, vigente y legal de venta de animales en lugares, por lo que además de las sanciones correspondientes deben proceder al aseguramiento y resguardo de los animales involucrados a efecto de que se acredite su legal procedencia y en caso de encontrar animales lesionados o muertos dar vista al Ministerio Público por el delito cometido por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales no humanos y aplicar todas las acciones a que haya lugar en estricto cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México."**

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que en el artículo 25, fracciones V y XXI de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, **prohíbe** la venta y explotación de animales en la vía pública, vehículos y mercados públicos.

Por tal motivo, se le solicita, de la manera más atenta, la difusión de este punto de Acuerdo, entre los integrantes del canal de abasto que representa, así como el cumplimiento cabal del mismo, ya que esto representa la continuidad del servicio que prestan.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS Y VÍA PUBLICA

C. GABRIEL QUEVEDO TOVAR

c.c.p. Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña. – Director de Gobierno. – Para su conocimiento

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 8 de junio de 2020
Oficio No. **AT/DGAJG/DG/SGyVP/JUDMyC/321-Bis/2020**

MESAS DIRECTIVAS DE MERCADOS PUBLICOS,
CONCENTRACIONES Y LOCATARIOS (AS)
PRESENTES:

En atención al oficio **AT/CA/0171/2020**, en el cual solicita información respecto a las acciones implementadas para la atención del punto de acuerdo relativo a:

> *"**UNICO.** Se exhorta a las y los **16 Alcaldes** en la Ciudad de México a que en el ámbito de sus respectivas competencias **respeten y cumplan con sus obligaciones legales en materia de protección a los animales,** a efecto de que realicen las acciones legales pertinentes para **evitar la venta de animales en vía publica, mercados públicos, móviles y fijos, bazares o complementarios,** ya que en la Ley de Protección a los Animales vigente en la Ciudad de México existe prohibición expresa, vigente y legal de venta de animales en lugares, por lo que además de las sanciones correspondiente **deben proceder al aseguramiento y resguardo de los animales involucrados** a efecto de que se acredite su legal procedencia y en caso de encontrar **animales lesionados o muertos dar vista al Ministerio Público por el delito cometido** por actos de maltrato o crueldad en contra de los animales no humanos y aplicar todas las acciones a que haya lugar en escrito cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México."(Cit.).*

En atención a este particular se hace saber la prohibición de venta de animales dentro de los Canales de Abasto de esta Alcaldía, como lo estipula la Ley de Protección de los Animales, por tal motivo se solicita la difusión de este punto de acuerdo al interior de los Canales de Abasto para su conocimiento de locatarios.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

C. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ORDAZ.

c.c.p.e.p. Mtro. Jaime Joaquín Soto Peña.-Director de Gobierno.-Para su conocimiento

Recibi oficio Pablo Nápoles

Recibi oficio Isidro Fabela

Recibi oficio Marta Flores Ponte Mercado La Paz

Recibi Oficio Victor M. Ugarte C. Flores San Fernando

Recibi Oficio Lázaro Cárdenas

Recibi Oficio José Luis Ocampo Julian

Recibi Oficio Ma. Teresa Trejo